ES GOPIA

RINA R. DE TORRES Programa Leyes y interactios Secretaria Grai. de la Opbemación FOLIO POLIO PIO PIRIO PI

503

...///Continuación DECRETO Nº

ANEXO

ADENDA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

---Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Director Ejecutivo de la Unidad de Coordinación del Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar.), Dr. RUBEN FORTUNY, con domicilio en calle 20 de Febrero N° 465 de la Ciudad de Salta, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte, y por la otra la Arq. JIMENA ELIZE MORALES – D.N.I. N° 34.242.406 con domicilio en Manzana 499 "A", Casa N° 12, B° El Huaico de la Ciudad de Salta, en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar la presente Adenda al contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 874/14:

PRIMERA: Antecedentes: 1) Que por Decreto Nº 974/14, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Director Ejecutivo de la Unidad de Coordinación del Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar Pro.Cre.Ar.) y la Arq. Jimena Elize Morales; 2) Que por el presente instrumento, y uso de las facultades otorgadas por la Clausula Sexta las partes convienen en prorrogar el período de contratación de acuerdo a las siguientes especificaciones:

SEGUNDA: Se dispone que la prestación se prorrogue por el período comprendido entre el 01 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015 sin distinción de dias ni de horas.------

TERCERA: Por la prestación de sus servicios, **"EL CONTRATADO"** continuará percibiendo en concepto de honorarios la suma de \$6.000,00.- (pesos seis mil), el que se abonará en forma mensual durante la vigencia del contrato, practicándose las retenciones legales que le correspondan.-----

CUARTA: "EL CONTRATADO" abonará el cincuenta por ciento (50%) del impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización de la presente Adenda, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva.-

QUINTA: En la medida en que no se opongan a lo acordado en la presente, permanecerán vigentes todas las cláusulas del contrato aprobado por Decreto Nº 874/14.-----

-----Se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los _______días del mes de noviembre de 2014.---

De